

ACTA NÚMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 09:00 nueve horas del 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de los asuntos listados para su resolución.-----

3.- Será materia el Acuerdo Plenario DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, con número de expediente TESLP/JDC/83/2018, promovido por el C. RAÚL CRUZ MEDINA TORRES, ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenas días, bienvenidos a la sesión pública jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a celebrarse hoy 06 seis de diciembre de dos mil dieciocho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado, 6, 13 y 22 de la Ley de Justicia Electoral y 21 del Reglamento Interior de este Tribunal. Le solicito al Señor Secretario General de esta Institución, dé cuenta con el quórum legal y necesario para llevar a cabo la presente sesión pública. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, hago constar que además de usted se encuentran presentes en esta Sala de Pleno, el

Señor Magistrado Oskar Kalixto Sánchez y el Señor Magistrado Rigoberto Garza de Lira, que con su presencia, integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Es la cuenta Señora Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, una vez que se ha verificado el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión pública con la presencia de los tres Magistrados que integramos el Pleno del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, se apertura oficialmente la sesión y se declara que las resoluciones que aquí se emitan serán legalmente válidas. A continuación, le solicito al Señor Secretario General, informe a este Pleno sobre los asuntos que se encuentran listados para su resolución.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, me permito informar que será materia de resolución el Acuerdo Plenario DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, con número de expediente TESLP/JDC/83/2018, promovido por el C. RAÚL CRUZ MEDINA TORRES, ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional. Es la Cuenta Magistrada Presidenta y Señores Magistrados. En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, Señor secretario. Con fundamento en el artículo 28 del citado Reglamento Interior del Tribunal Electoral, someto a consideración el listado de los asuntos para esta Sesión del expediente TESLP/JDC/83/2018. Si hay conformidad, sírvanse por favor manifestarlo en forma económica, sírvanse levantar su mano para tal efecto. (La propia Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, así como el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación.) Señor secretario, dé cuenta del resultado de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, informo que el listado de los asuntos a resolver es aprobado por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: En ese tenor, en cuanto al Acuerdo Plenario del derivado del juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/83/2018, está a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, le sedo el uso de la voz.-----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias presidenta, si me permite daremos cuenta por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta la Licenciada Gabriela López Domínguez.-----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Magistrada Presidenta, Sres. Magistrados con su autorización, doy cuenta del Acuerdo de Cumplimiento de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente TESLP/JDC/83/2018, promovido por el C. Raúl Cruz Medina Torres, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en contra de la convocatoria emitida y firmada en fecha 30 de octubre de 2018 por la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Claudia Ruiz Massieu Salinas, para el proceso de selección de las personas que integrarán el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí, mediante escrito signado por Lic. Rafel Manuel Ching Mendoza, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, da aviso al Tribunal Electoral, que dio cumplimiento al fallo emitido el 22 de noviembre de 2018, dos mil dieciocho, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/83/2018, al respecto, esta Autoridad Jurisdiccional considera que no ha lugar a acordar la satisfacción de dicho cumplimiento de sentencia, toda vez que en el escrito que remite el Lic. Rafel Manuel Ching Mendoza, manifiesta que atendió al plazo concedido y que informa que dicho medio de impugnación, ha sido sustanciado en términos de lo que mandata la normativa interna del partido revolucionario institucional, toda vez que

se trata de un asunto que por su naturaleza compete a la instancia partidista avocarse a su tramitación y resolución. Citado lo anterior es pertinente señalar que de la manifestaciones que expone el Lic. Rafel Manuel Ching Mendoza en el presente asunto, no se desprende que acto o actos se llevaron a cabo para efectos de dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Jurisdiccional, por lo tanto, se ordena requerir al Lic. Rafel Manuel Ching Mendoza, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí para que en el término de 24 horas informe a esta Autoridad Jurisdiccional qué actos se efectuaron en cumplimiento de la resolución de fecha 22 de noviembre de 2018, toda vez que no basta la simple manifestación de avisar que ha sido sustanciado el procedimiento conforme a la normativa interna del Partido Revolucionario Institucional. Dicho requerimiento es oportuno, tomando en consideración que el cumplimiento de la sentencia no es un acto potestativo de los obligados, sino que es un acto irrestricto que deben llevar a cabo ante la eficacia y presencia de una sentencia firme, la cual se debe cumplir a cabalidad, como un elemento jurídico indispensable frente a la eficacia de la cosa juzgada, lo que produce la obligatoriedad a las partes involucradas de cumplir con la misma y faculta al órgano emisor a instaurar el procedimiento respectivo tendiente al fiel cumplimiento del fallo. Es la cuenta Sra. Magistrada, Sres. Magistrados.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. A su consideración señores magistrados, conforme a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento interior. Se somete a su consideración el asunto del cual se acaba de dar cuenta. ¿Magistrados?-----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto.-----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: También con el proyecto.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si, también coincido con el proyecto porque efectivamente el partido no está cumpliendo con el requerimiento, a no enviar la documentación correspondiente con la que demuestre, con la que se constante que se cumplió con lo

ordenado en la sentencia de mérito. Por lo tanto, someto a votación la resolución.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta procedo a tomar la votación respectiva. ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?-----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Puede dar cuenta con los puntos resolutivos, por favor.-----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Con su venia Magistrada Presidenta procedo a leer los puntos resolutivos del presente acuerdo. PRIMERO. - Se declara que no ha sido cumplida la resolución dictada por este Tribunal Electoral de fecha 22 de noviembre de 2018, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/83/2018, y consecuentemente se le requiere en los términos de los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO. Notifíquese Conforme a las disposiciones de los artículos 45 y 102 fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral, notifíquese en forma personal al Recurrente y al Tercero interesado, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, a las Autoridades Responsables. Es cuenta.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. A su consideración los puntos resolutivos Magistrados.

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta.-----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De acuerdo.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. Se ordena el engrose de la resolución correspondiente. Secretario informe si existe algún pendiente que desahogar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta le informo a este Honorable Pleno que acorde al Orden del Día, no hay asunto pendiente desahogar. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. En consecuencia, se da por concluida la presente sesión pública siendo las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del día 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Gracias por su asistencia, y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. DOY FE.-----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ
MAGISTRADO

**LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO**

**LICENCIADO FLAVIO ARTURO MARIANO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 128 del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.....